



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 085-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Octubre de 2013, el Informe Nro. 192-2013-MPH/SR-A/12, sobre Autorización para postulación del proyecto "Mejoramiento del sistema de riego a la comunidad de Totorá distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga" a la convocatoria FPA2-C9L2-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante informe Nro. 192-2013 MPH-A/12, la Gerencia Municipal solicita la autorización del pleno del concejo a fin de que la Municipalidad Provincial de Huamanga pueda postular a la convocatoria FPA2-C9L2-2013 vigente del fondo Perú Alemania, del proyecto con código de SNIP 238069, denominado "Mejoramiento del sistema de riego de la comunidad de Totorá Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga", que beneficiara a la comunidad de ese sector de la ciudad;

Que, mediante Informe N° 053-2013-MPH/CTI/17, el área de Cooperación técnica Internacional de la MPH comunica la presentación del proyecto con código SNIP 238069 Mejoramiento del sistema de riego de la Comunidad de Totorá distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga a la convocatoria realizada por el Fondo Perú Alemania, siendo un requisito para su postulación la autorización del pleno del concejo municipal, por lo que debe someterse a concejo municipal.

Que, puesto a consideración del pleno del concejo y oído a cada uno de la regidores intervinientes se somete a votación aprobándose por mayoría de los miembros la autorización para postular a la convocatoria del fondo Perú Alemania.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por mayoría de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad provincial de Huamanga a fin de que pueda presentar la solicitud de financiamiento al FPA y comprometer los recursos de aporte propio para el proyecto, de la convocatoria FPA2-C9L-2013, en el plazo establecido.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR con el presente acuerdo a la sala de regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Cooperación técnica Internacional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE